



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 1 de 14

FECHA	Villavicencio, 27 de noviembre de 2013.
HORA	Desde las 8:30 a.m. hasta las 11:40 a.m.
LUGAR	Sala de Ayudas – Sede San Antonio
ASISTENTES	RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República. CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Representante de la Directiva Académica. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Docentes MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados.
AUSENTE CON EXCUSA	ÁLVARO ANDRÉS MONTENEGRO POCHEs, Representante de los Estudiantes. DIANA MARGARITA PEREZ CAMCHO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
INVITADOS	LUZ AMPARO CASTRO MELO, integrante de las Juntas Directivas Sindicales de personal no docente SINTRADES y SINTRAUNICOL ADRIANA GAMEZ GARZÓN, integrante de las Juntas Directivas Sindicales de personal no docente SINTRADES y SINTRAUNICOL CLAUDIA CONSTANZA GANTIVA ORTEGON, Presidenta del Sindicato SINTRADES GERMAN SABOGAL MANTILLA, integrante de las Juntas Directivas Sindicales de personal no docente SINTRADES y SINTRAUNICOL WILMAR LEONARDO CRUZ ROMERO integrante de las Juntas Directivas Sindicales de personal no docente SINTRADES y SINTRAUNICOL DIEGO MAURICIO CELY CUBIDES, Profesional oficina Juridica



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 017 27/Noviembre /2013

Pág. 2 de 14

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la sesión el Doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Representante del Presidente de la República.

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se puede dar inicio a esta reunión.

A la vez comunica que el Representante de los Estudiantes se excusó por no asistir por motivos de índole personal y la Delegada de la Ministra de Educación por compromisos adquiridos con anterioridad.

Por otro lado solicita el aplazamiento del punto **4.1** Por la cual se establece la Política de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

El Rector informa que los estudiantes solicitaron que el Director de Currículo realice sustentación del tema en mención, la cual quedo programada para el día 28 de noviembre del año en curso.

El Presidente de la sesión pone a consideración de los Consejeros el orden del día.

1 LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

- 2.1** Acta N° 013 del 18 de Octubre de 2013.
- 2.2** Acta N° 014 del 06 de noviembre de 2013.
- 2.3** Acta N° 015 del 18 de noviembre de 2013.

3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.

4. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA SEGUNDO DEBATE.

- 4.2** Reglamento de Doctorado de Ciencias Agrarias.
- 4.3** Por el cual se modifica el Artículo Séptimo y se suprime el parágrafo uno del Acuerdo Superior N° 012 de 2002.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 3 de 14

5. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE.

5.1 Proyecto de nivelación salarial para los funcionarios de los niveles asistencial y técnico de la Planta de personal de la Universidad de los Llanos.

5.2 Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones solicitadas.

2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

2.1 ACTA N° 013 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013.

El Secretario General informa que el acta fue enviada a cada uno de los Consejeros y que a la fecha solo se recibieron observaciones por parte del Representante de los Exrectores, del Representante de la Directiva Académica, la Representante de los Profesores y el Representante del Presidente de la Republica.

El Representante de los Egresados se abstiene de votar por cuanto no estuvo presente en esta sesión.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del acta N° 013 del 18 de octubre de 2013.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el acta No 013 del 18 de octubre de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017 27/Noviembre /2013

Pág. 4 de 14

2.2 ACTA N° 014 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El Secretario General informa que el acta fue enviada a cada uno de los Consejeros y que a la fecha solo se recibieron observaciones por parte del Representante de los Exrectores, del Representante de la Directiva Académica, la Representante de los Profesores y el Representante del Presidente de la Republica.

El Representante de los Egresados se abstiene de votar por cuanto no estuvo presente en esta sesión.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del acta N° 014 del 06 de noviembre de 2013.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el acta No 014 del 06 de noviembre de 2013.

2.3 ACTA N° 015 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El Secretario General informa que el acta fue enviada a cada uno de los Consejeros y que a la fecha solo se recibieron observaciones por parte del Representante de los Exrectores, del Representante de la Directiva Académica, la Representante de los Profesores y el Representante del Presidente de la Republica.

El Representante de los Egresados agrega que él tiene algunas sugerencias al acta las cuales serán enviadas en el transcurso de la semana.

El Representante del Sector Productivo informa y reitera su inquietud y sugiere que se debe tener cuidado con los proyectos que son presentados al Consejo Superior en especial el en que se tuvo que realizar la adición de recursos para la adecuación de protección y mitigación de riesgos en el coliseo de la sede Barcelona, puesto que estos problemas debieron estar previstos cuando se ejecutó su obra.

El Rector se permite aclarar que no fue una adición la que el Consejo Superior Universitario aprobó, sino un nuevo proyecto que se presentó.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017 27/Noviembre /2013

Pág. 5 de 14

El Representante de los Exrectores sugiere que cuando se realice una obra se debe tener previsto en sus diseños los riesgos, necesidades y mejoras con el fin de evitar en un futuro inconvenientes de tipo legal.

Por otro lado el Rector informa que tras la culminación de las obras físicas del nuevo edificio de biblioteca en la sede urbana, se determinaron necesidades en el sistema de ventilación la cual no fue prevista desde su inicio en este proyecto, por otro lado la Contraloría realizó supervisión a la obra tanto en su parte física como en el urbanismo de lo cual se sugirió que se debía tener en cuenta un sistema de contra incendios, por tal razón esta administración deberá presentar en una próxima sesión un proyectos que abarque dicha solicitud.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del acta N° 015 del 18 de noviembre de 2013.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el acta No 015 del 18 de noviembre de 2013 con las sugerencias dadas por el Representante de los Egresados.

3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.

El Rector se permite informar sobre el fallecimiento de la señora Felicidad Barrios Hernández, mujer grandiosa, desinteresada e invaluable protectora de nuestra institución. Su legado representa la expresión de su desprendimiento material en beneficio del progreso intelectual de la juventud llanera. Su generosidad y altruismo le permitió donar en 1974 los amplios terrenos en los cuales actualmente funciona la sede principal de nuestra institución de la sede Barcelona.

Por otro lado el Gobernador del Meta doctor Alan Jara Urzola le sugirió que en memoria de la señora Felicidad la sede de Barcelona lleve su nombre.

El Representante de los Exrectores sugiere que esta decisión debe ser tomada Institucionalmente.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 017 27/Noviembre /2013

Pág. 6 de 14

Por otro lado menciona que se está próxima la celebración de los 40 años de la Universidad de los Llanos y se tiene pensado expedir la Corocora de Oro con el fin de exaltar la labor, conocimiento, etc. y desarrollo de la Universidad.

La Representante de los Profesores agrega que este es viable solo se tiene que presentar el proyecto al Consejo Superior.

El Representante del Sector Productivo sugiere que el nombre puede ser “*Sede Doña Fela*” vereda Barcelona.

Así mismo informa que el Ministerio de Educación Nacional realizara socialización estando por concretar la agenda de trabajo y lo que esta administración sugiere es que el Consejo Superior o alguno de sus participantes estén presentes en esta reunión.

4. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA SEGUNDO DEBATE.

4.2 REGLAMENTO DE DOCTORADO DE CIENCIAS AGRARIAS.

El Secretario General se permite informar que fue ajustado el proyecto de Acuerdo Superior con las observaciones dadas dentro de este Consejo.

ARTÍCULO 10. Los comités de programas de Posgrado están integrados así:

A. ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS

- a) El Director del Programa, quien lo preside.
- b) Un profesor por cada área de formación, designados por los profesores de área vinculados al Programa.
- c) Un representante de los estudiantes del Programa, elegidos por ellos mismos
- d) Un representante de los egresados.

B. DOCTORADOS

- a) El Director del Programa, quien lo preside.
- b) Un profesor por cada grupo de investigación que sustentan el programa, designado por el propio grupo.
- c) Un representante de los estudiantes del Programa con matrícula vigente, elegido por ellos mismos
- d) Un representante de los egresados, cuando los hubiere.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 7 de 14

e) En el caso de programas surgidos a partir de la interacción de dos o más programas de posgrado, los directores de los respectivos programas o un profesor delegado por los respectivos Comités de Programa.”

PARAGRAFO “*Todos los miembros del Comité de Programa de Doctorado, con excepción del Representante de los Estudiantes, deberán poseer título de Doctorado*”.

ARTÍCULO 12. Funciones del Director de Programa de Postgrado. Además de las funciones consagradas en el Artículo N° 12, se adicionan las siguientes aplicables al Doctorado:

1. Tramitar ante el Consejo de Facultad (CF), el Comité Institucional de Posgrados (CIP), el Comité Institucional curricular de posgrados y el Consejo Académico (CA) los procesos que sean competencia de tales instancias.
2. Delegar a miembros del CPD para ejecutar tareas específicas relacionadas con el Programa.
3. Comunicar por escrito o mediante fijación en cartelera las decisiones de asignación de jurados para evaluación del examen de candidatura y de tesis, proferidas por el CPD y/o por el CF.
4. Acoger y/o ejecutar las decisiones del CPD, del CF y del CA.
5. Realizar la actividades pertinentes de coordinación técnica, académica y administrativa de los convenios de “cooperación e intercambio académico de estudiantes y profesores” y de los convenios de “codirección de tesis y doble titulación” firmados con Universidades del país o del Exterior.
6. Resolver por consenso, mediante consulta a los miembros del CPD, asuntos de competencia de este órgano, únicamente en casos de urgencia manifiesta.
7. Presentar ante el consejo superior el presupuesto anual del programa
8. Proponer la elaboración de convenios nacionales e internacionales para el desarrollo de las pasantías y/o intercambio académico.”

PARÁGRAFO. *El director de programa de postgrado debe ser un profesor con título de postgrado como mínimo del mismo nivel del programa, adscrito a una de las unidades que se ocupan del campo de conocimiento correspondiente, designado por el Rector, de terna propuesta por el Consejo de Facultad o de Instituto.*

ARTÍCULO 4°. Adicionar al Artículo 16 el párrafo 2.

PARÁGRAFO 2. *En los programas de doctorado, y en casos particulares, los comités de programa podrán autorizar como orientador o co-orientador a profesores de otras universidades o instituciones del país y del extranjero en virtud de lo dispuesto en convenios de “cooperación académica” o de “codirección y doble titulación”.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 8 de 14

La Representante de los Profesores aclara que en la sesión pasada sugirió que se debería incluir dentro del párrafo como mínimo el título de maestría y para el caso de doctorado título de doctor.

El Representante de los Egresados agrega que se debe dejar en claro dentro del presente proyecto que el Director debe tener como mínimo título de doctorado.

El Secretario General del Consejo Superior añade que todas estas observaciones ya fueron incluidas en el Proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 en los Artículos 10,11 y 16” - rreglamento del doctorado de Ciencias Agrarias.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el del Proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 en los Artículos 10,11 y 16” reglamento del doctorado de Ciencias Agrarias.

4.3 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SÉPTIMO Y SE SUPRIME EL PARÁGRAFO UNO DEL ACUERDO SUPERIOR N° 012 DE 2002.

El doctor Luis Eduardo Marín Secretario del Consejo Superior se permite informar a los Miembros del Consejo Superior que fueron atendidas y plasmadas las sugerencias dadas en la sesión pasada en el presente proyecto el cual quedara así:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo Séptimo y uno del Acuerdo Superior N° 012 de 2002, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7: Constitución: Constitúyase el comité coordinador, como órgano asesor de la Rectoría, integrado de la siguiente manera:

- a. El Rector o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El Vicerrector de Recursos Universitarios.
- c. El Jefe de la Oficina de Planeación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 9 de 14

- d. Un delegado de los Profesores designado por los Representantes ante los Consejos de Facultad.
- e. Un delegado de los Estudiantes designado por los Representantes ante los Consejos de Facultad.
- f. Un delegado de los Egresados designado por los Representantes ante los Consejos de Facultad.
- g. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien actuara como secretario Técnico.

PARÁGRAFO UNO: *el Representante de los Profesores, el Representantes de los Estudiantes y el Representante de los Egresados serán elegidos por un periodo de dos años.*

PARÁGRAFO DOS: *Cuando el comité lo considere necesario, podrá invitar a los jefes de unidad o funcionarios administrativos o docentes, a participar en las deliberaciones del mismo.*

PARÁGRAFO TRES: *El comité coordinador se reunirá por lo menos 3 veces al año y podrá proveerse su propio reglamento.*

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del Proyecto de Acuerdo Superior por el cual se modifica el Artículo séptimo y se suprime el párrafo uno del Acuerdo Superior N° 012 de 2002.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el del Proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se modifica el Artículo séptimo y se suprime el párrafo uno del Acuerdo Superior N° 012 de 2002”.

5. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE.

5.1 PROYECTO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS NIVELES ASISTENCIAL Y TÉCNICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector se permite informar que en razón al desarrollo institucional producto de políticas estatales resumidas en, ampliación de oferta y crecimiento de cobertura, más del 90% del recurso humano “de planta” al servicio de la Universidad de los Llanos, ha debido rotar y en la actualidad la mayoría se encuentra desempeñando funciones distintas a las que



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 017 27/Noviembre /2013

Pág. 10 de 14

ejecutaba hace quince años. Desde el año 1998 el personal de planta de personal no docente ha adquirido experiencia, capacitación formal y destrezas suficientes que acumuladas a la fecha les permiten competencia para desempeñar actividades, distantes de las funciones expresas desde 1998. Ello significa que dentro de su nivel, los funcionarios merecen movilidad ascendente, pues han adquirido los méritos que las disposiciones demandan, para optar tal derecho.

Evaluados uno a uno, los funcionarios se registra que por igual función los empleados reciben distintas retribuciones. En tal sentido se propone optar grados acorde con experiencia y titulación, amén de la evaluación de desempeño que les es aplicada anualmente. Igualmente se pretende “normalizar” la ubicación de los empleados en el lugar que ocupan; pues un estudio previo adelantado revisando historiales laborales permite establecer que la mayoría de los empleados han asumido funciones superiores a sus obligaciones iniciales, lo cual amerita ascenso dentro de sus diversos niveles.

Por lo anterior solicita se autorice el ingreso de la Presidenta del sindicato SINTRADES, Claudia Constanza Gantiva, Germán Sabogal, Adriana Gámez Garzón y Luz Amparo Castro, en calidad de integrantes de las Juntas Directivas Sindicales de personal no docente, SINTRADES y SINTRAUNICOL y el doctor Wilmar Leonardo Cruz Romero.

El doctor Wilmar Leonardo Cruz Romero hace una breve presentación la cual es anexada a la presente acta e informa que dentro del Artículo No 01 del presente Acuerdo Superior se desea establecer el Sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Universidad de los Llanos, de conformidad con los Decretos 2489 de 2006 en los niveles Técnico y asistencial, así:

NIVEL TECNICO

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Técnico Administrativo	3124	17	8
Técnico operativo	3132	16	15

2

NIVEL ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Secretaria Ejecutiva	4210	20	13
Secretaria Ejecutiva	4210	18	19



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 11 de 14

Auxiliar Administrativo	4044	20	9
Auxiliar Administrativo	4044	18	7
Operario Calificado	4169	18	4
Auxiliar de Servicios Generales*	4069	18	4
Celadores	4097	14	8

Dichos cargos se deberán proveer en vacancia definitiva y provisionalidad se designarán mediante concurso de méritos que efectuará la Universidad de conformidad a el Acuerdo N° 07 de 2005.

Así mismo informar que para los cargos de la planta actual se tendrá en cuenta no solo los estudios realizados sino las correspondientes equivalencias en el tiempo laborado en el cargo, experiencia y demás homologaciones permitidas por la Ley.

El Representante de los Egresados manifiesta que “*Se debe realizar un estudio de carga laborar y así poder proyectar su base y desarrollo*”.

El Presidente de la sesión agrega que dentro de la restructuración se debe tener en cuenta el perfil de cada uno de los cargos.

El Rector menciona que se deberá traer ante el Consejo Superior Universitario la modificación del Acuerdo Superior N° 007 de 2005, dejando en claro que la administración deberá hacer la convocatoria para la planta que la Universidad requiere.

Por otro lado los estudios para los cargos PGI demandaran una revisión puesto que se debe tener en cuenta si son Vicerrectorías o Direcciones las que se requieren.

La Representante de los Profesores señala que estos recursos se deben afectar solamente sobre las transferencias que se hacen sobre el Presupuesto Nacional hacia la Universidad de los Llanos. Por otro lado la función de la Universidad es netamente académica y en el caso de los docentes ocasionales se debe tener cuenta su tiempo laboral y experiencia puesto que esta no ha sido tenida para los puntajes.

El Representante de los Exrectores agrega que esta es una propuesta viable y justa, así mismo se deberá incluir para su segundo debate las certificaciones de viabilidad presupuestal para el año 2014 y que esta no presente afectaciones jurídicas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 12 de 14

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate por el cual se modifica el Artículo séptimo y se suprime el parágrafo uno del Acuerdo Superior N° 012 de 2002.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el del Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Proyecto de nivelación salarial para los funcionarios de los niveles asistencial y técnico de la planta de personal de la Universidad de los Llanos”.

5.2 POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Representante de la Directiva Académica informa que dicho documento está siendo evaluado por un especialista de la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual.

Así mismo el Rector solicita autorización a los miembros del Consejo Superior Universitario para que ingrese el doctor Diego Mauricio Cely Cubides, Profesional de la oficina Jurídica para que le informe a este Consejo cuales fueron las sugerencias realizadas por esta oficina.

El profesional de la oficina Jurídica doctor Diego Mauricio Cely Cubides realiza una breve presentación la cual es anexada a la presente acta.

Por otro lado indica que este documento tuvo modificaciones principales en la que se debe hacer referencias normativas en las consideraciones del acto administrativo, fueron eliminados las referencias que tenía el documento original hacia normas externas en cada uno de sus artículos por ser de la naturaleza del acto sino de su edición, lo anterior, aun cuando se incluyó una clausula en la que remite en los aspectos ni regulados a la normatividad aplicable.

Igualmente se observó que la redacción original del documento era más académica, detallando muchas definiciones de asuntos que no pertenecen a una regulación sino al desarrollo académico del derecho de propiedad intelectual por lo que eliminaron estos conceptos son variables.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria

ACTA N° 017

27/Noviembre /2013

Pág. 13 de 14

Finaliza su presentación sugiriendo que dicho documento debe ser más denso y fácil en su comprensión, ciñéndose así al acto administrativo aquellos aspectos que ameritan regulación mediante acto administrativo y dejando las especificidades regulatorias a la necesaria reglamentación mediante Resolución Rectoral, la cual por su naturaleza es más cambiante de acuerdo con las condiciones propias de este desarrollo

La Representante de los Profesores sugiere que el doctor Carlos Ariel Jiménez, la oficina de Jurídica y la especialista de la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual sostengan una reunión y puedan socializar un solo documento.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el del Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos” con las sugerencias dadas por los Consejeros.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

- Proceso no. 50 001 33 33 007 2012 00168 00 medio de control - nulidad y restablecimiento del derecho de Lázaro Hugo Lemus contra COLPENSIONES - Universidad de los Llanos.

Asunto: Informar que la Audiencia inicial es el 20 de noviembre de 2013, mediante el cual se ordenó oficiarle a fin de que se sirva remitir en el término de cinco (05) días, contados a partir de la recepción del presente oficio, y con destino a este Despacho, los siguientes documentos: Certificación de los pagos efectuados al señor LAZARO HUGO, en virtud de la pensión de jubilación detallados mes por mes, desde ello de enero de 2006, indicando a qué período corresponde cada pago.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario se da por enterado.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2013
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 017 27/Noviembre /2013

Pág. 14 de 14

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- La Representante de los Profesores solicita que las dos últimas sesiones del Consejo Superior sean realizadas en la sede San Antonio.
- El Representante de la Directiva Académica solicita que la oficina de Proyección Social sea tenida en cuenta y tenga participación dentro del Comité de Admisiones.
- El Representante de los Egresados solicita se le informe en qué estado se encuentra el Proyecto de jóvenes en acción.

El Presidente de la sesión finaliza la sesión ordinaria N° 16 del 27 de noviembre de 2013, siendo las 11.40 a.m.

Firma original
RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Firma original
LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario

*Transcribió: Sandra P
Revisó: Luis Eduardo Marín Gómez*